

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



HUALGAYOC - BAMBAMARCA

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N°001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECAÑICOS DE LAS
DIFERENTES IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD
HUALGAYOC BAMBAMARCA AÑO 2024**

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC - BAMBAMARCA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

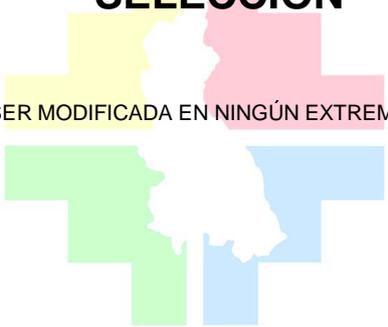
De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC - BAMBAMARCA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

HUALGAYOC - BAMBAMARCA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA
RUC N°	:	20602050506
Domicilio legal	:	Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca
Teléfono/Fax:	:	076-797831
Correo electrónico:	:	Logisticauesh.bca@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto de la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA AÑO 2024**”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 (SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN), el 10 de junio del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (1-0)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo, solicitado al correo electrónico: Logisticauesh.bca@gmail.com o apersonándose a la Oficina de Logística ubicada en Jr. San Carlos N° 151- Bambamarca – Hualgayoc - Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 01:00 pm y 02:30 pm a 04:45 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Adicional al precio de la oferta se debe detallar los precios unitarios y totales de acuerdo a la descripción del servicio por ítem a ejecutarse que se encuentran en los términos de referencia del Capítulo III del Requerimiento Anexo N°1

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 07:45 am a 01:00 pm y 02:30 pm a 05:15 pm.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS

No aplica

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará al Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces el Informe Mensual de Actividades, que incluya cada establecimiento de salud, conteniendo lo siguiente:

- a) Informe del responsable del Jefe del servicio y/o jefe de la IPRESS de cada establecimiento de salud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Copia del contrato y Orden de Servicio.
- c) Ordenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento, estas deben ser presentadas correlativamente y por servicio. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas.
- d) Relación detallada de equipos en estado malo e inoperativo (si los hubiera), informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- e) Reporte de mantenimiento generadas en el mes de prestación del servicio.
- f) Registro diario de actividades (rutina, apoyo u operación, etc.).
- g) Listado de equipos reprogramados, adjuntando los informes técnicos sustentatorios que justifiquen las razones de su reprogramación.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- h) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente en el mes de prestación del servicio; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo ofertado o si se ha generado una reprogramación del Mantenimiento Programado.
- i) Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
- j) Comprobante de pago.
- k) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Los informes deberán ser entregados impresos, es facultad del responsable de mantenimiento del establecimiento de salud, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del Informe Mensual de Actividades forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de, sus puntos se penalizarán como retraso en el cumplimiento del Programa de Mantenimiento

La documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 07:45 am a 01:00 pm y 02:30 pm a 05:15 pm.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



139

TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS.

ÁREA USUARIA:	:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
INSTITUCIÓN	:	UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA.
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1-00 – RECURSOS ORDINARIOS
META	:	0070 – MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA AÑO 2024"

1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
	Contratación de servicios de persona natural o empresa jurídica para la ejecución a todo costo de la actividad denominada: "Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos Biomédicos y Electromecánicos de las Diferentes IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca Año 2024"
2.	FINALIDAD PÚBLICA.
	El presente procedimiento de selección, busca asegurar las actividades de mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánicos a fin de mantener en condiciones óptimas de operación, funcionamiento y seguridad, los equipos biomédicos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca con el propósito de garantizar la prestación de los servicios de salud en la Institución.
3.	ANTECEDENTES
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Que, la Constitución Política del Perú es la Carta Magna sobre la cual reposan los pilares del Derecho, la justicia y las normas del país. Esta controla, regula y defiende los derechos y libertades de los peruanos; organiza los poderes e instituciones políticas, estableciendo en la misma, La libertad de contratar. ✓ La Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, cuenta con 187 equipos biomédicos en estado operativo bueno, por lo que es vital importancia contratar el servicio de mantenimiento preventivo que garantice la operatividad de estos equipos. ✓ Que, mediante INFORME N°004-2024-GOB-GR-CAJ-UESH-BCA/DG/DG/ADM/P de fecha 10 de febrero del 2024 el responsable de Patrimonio de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, hace llegar la relación de equipos patrimoniales para reposición y mantenimiento. ✓ Que, mediante INFORME N°075-2024-GR-CAJ/UESH-BCA/D. A-UL, de fecha 22 de marzo del 2024 el Jefe de Logística de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, presenta el requerimiento para la Contratación de Servicio de Evaluación y Diagnóstico de Equipos Biomédicos de las Diferentes IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca Año 2024.
4.	BASE LEGAL.
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Constitución Política del Perú. ✓ Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 ✓ Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. ✓ Ley N° 31955 - Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024 ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud. ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. ✓ Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF. ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF. ✓ Directivas y Opiniones del OSCE. ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



133

5.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN. 5.1 Objetivo general: <ul style="list-style-type: none">Contar con un Contratista que realice adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo del equipamiento biomédicos y electromecánicos en las IPRESS de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, garantizando su operatividad y ofrecer una atención oportuna a la población. 5.2 Objetivo específico: <ul style="list-style-type: none">Contar con un servicio preventivo para el equipamiento biomédicos y electromecánicos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca que nos garantice la operatividad y funcionamiento óptimo durante el plazo de la ejecución contractual.Garantizar la operatividad y ampliar la vida útil de los equipos biomédicos y electromecánicos para una adecuada oferta de los servicios de salud en las IPRESS en el ámbito de la Unidad Ejecutor Salud Hualgayoc.
6.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR. La contratación del servicio comprenderá a los equipos biomédicos y electromecánicos según Anexo N°01 (Inventario de Equipos). El servicio contratado para el mantenimiento del equipamiento biomédico y electromecánicos son las actividades descritas y que están incluidos en el Anexo N°01 , deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como: a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos. Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos. b) Limpieza, lubricación, engrase y pintado de los equipos. c) Diagnóstico de fallas de los equipos según parámetro de cada equipo intervenido. d) Soporte técnico dentro del periodo de garantía sin costo adicional para la entidad. e) Pruebas de funcionamiento. f) Solución de errores de funcionamiento. g) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento. h) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por el proveedor con el uso de su capital de trabajo). i) Suministro de los insumos básicos de uso diario necesarios para la ejecución del mantenimiento. j) Verificación del correcto funcionamiento y reporte al área de control y seguimiento de los equipos en garantía en sus respectivos servicios, así mismo coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento. k) Supervisión permanente del equipamiento (Anexo N°01) y sus instalaciones, con la finalidad de orientar y asistir al área usuaria en el adecuado manejo, cuidado y uso del indicado equipamiento, dicha actividad deberá ser registrada en el cuaderno de trabajo del técnico y/o orden de trabajo complementario (OTC). l) Cumplimiento de la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo de equipos biomédicos aprobado por la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca. m) Realizar un informe de los equipos biomédicos o electromecánicos priorizados para su mantenimiento preventivo y que al momento de su intervención se encuentren en condición de inoperativos y que en consecuencia no permitan ejecutar las acciones como tales. n) Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato. o) El personal profesional y técnico acreditado por el contratista estará de manera mensual en las actividades de mantenimiento preventivo. Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o se hayan producido por el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento. La cobertura de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al Programa de Mantenimiento (Anexo N° 1), deberá incluir las visitas a los establecimientos de salud periféricos y formará parte de dicho Programa.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



239

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

7.	CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.
	7.1 RECURSOS HUMANOS.
	<p>a) Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la Entidad requiere para el servicio de mantenimiento se indican en el presente términos de referencia.</p> <p>b) A la firma del contrato, el contratista deberá presentar el Currículum Vitae documentado y fedateado notarialmente por una entidad local de todo su personal debidamente legible, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles solicitados. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, para fiscalización posterior. Las capacitaciones del personal no deben exceder de los 5 años de antigüedad.</p> <p>c) El Contratista deberá acreditar al tercer (03) día del cumplimiento del contrato y en forma mensual que su personal cuenta con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para salud y pensiones.</p> <p>d) No se permitirá el ingreso a los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerando este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de responsabilidad del contratista.</p> <p>e) Para el inicio de las actividades el Contratista deberá alcanzar copia al jefe de la Unidad de Logística, los Exámenes Médicos Ocupacionales otorgados por una Entidad competente acreditada en el rubro de Salud Ocupacional. En el resultado del examen debe indicarse como APTO para las actividades a desarrollar. No se permitirá el ingreso a los Establecimientos de Salud de Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca al personal del contratista que no cuente con el referido examen y con resultado de APTO, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de responsabilidad del contratista.</p> <p>f) Si durante la ejecución del servicio el personal se ausente por vacaciones, descansos médicos y/o permisos el personal que efectuará el reemplazo también deberá contar con su Examen Médico Ocupacional en condición de APTO.</p> <p>g) Los exámenes Médicos Ocupacionales tendrán una vigencia máxima de 01 año. Todo el personal del contratista deberá contar con su certificado médico vigente durante la ejecución del contrato, el cual podrá ser solicitado de manera inopinada las veces que sea necesario por el jefe y el supervisor de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.</p> <p>h) La experiencia en la especialidad del personal técnico se contabilizará a partir de la obtención del grado de bachiller, según se indique en el perfil básico mínimo y para el ingeniero a partir de la expedición de la colegiatura del Ingeniero Profesional Clave. La experiencia será acreditada con certificados o constancias.</p> <p>i) Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por vacaciones, descansos médicos, permisos del personal, renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia o superior a lo indicado y en los requisitos de calificación.</p> <p>j) El personal requerido también deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos, según Anexo 1.</p> <p>k) Así podrá tener una data actualizada y alcanzar al área de servicios de salud para el seguimiento y atención respectiva, según las competencias.</p> <p>l) El contratista designará un profesional responsable del servicio, quien se hará cargo del cumplimiento del <u>Programa de Mantenimiento Preventivo</u> e imprevistos, así como de la elaboración de los Informes Mensuales de Actividades, dar solución de las situaciones</p>





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



131

imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura, en coordinación con el jefe y/o supervisor de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca. El profesional responsable Supervisor designado por el contratista tendrá el perfil de Ingeniero Electrónico.

- m) La Empresa será responsable que su personal cumpla con las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional en el trabajo a fin de evitar accidentes de trabajo u otras condiciones con relación a su salud que puede verse perjudicada en el desarrollo de los trabajos encomendados.
- n) A la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores de la empresa contratada en el desarrollo de sus labores dentro del periodo de la prestación del servicio.
- o) La Empresa contratada es el responsable directo del personal asignado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.
- p) La Empresa contratada es responsable del pago de remuneraciones de su personal asignado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicios, tributos debiendo garantizar el pago oportuno y en el plazo respectivo a su personal.

7.2 RECURSOS FISICOS.

El contratista dotará a su personal destacado ante Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca de maletines con herramientas, que permitan la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de Equipos de Protección Personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

7.3 RECURSOS ECONOMICOS / REPUESTOS.

- a) Los insumos básicos necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento, serán asumidos por el contratista dentro del servicio del mantenimiento contratado a todo costo; a fin de garantizar las actividades preventivas programadas.
- b) El contratista deberá tener el capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de la ejecución del contrato.
- c) Los repuestos y materiales que suministre el contratista, los mismos que serán verificados por la Dirección de Servicios de Salud, en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el (Anexo 1) y las actividades de mantenimiento contratadas.
- d) Los repuestos que instale el contratista contarán con la garantía correspondiente, en caso de defecto o falla del bien, la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.



8. CONSIDERACIONES GENERALES

A. PROCESO DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

- a) Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del mes respectivo.
- b) El contratista deberá coordinar permanentemente con el Director de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



130

c) El contratista, entregará el primer día hábil de cada mes el programa de mantenimiento mensual al Director de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, con el listado de equipos a intervenir de acuerdo al Programa de Mantenimiento.

d) El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" que le será proporcionado sin costo alguno por la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, mediante el cual se inicia el requerimiento del mantenimiento, hasta la conformidad final del servicio prestado, a cargo del área usuaria y del área de mantenimiento respectivamente.

B. PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

El contratista, de conformidad con las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, en la fecha prevista:

a) El responsable técnico de la empresa coordinará con el responsable del establecimiento de salud, el inicio y ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario y a su vez comunicará dicha coordinación al supervisor de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

b) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficiencia del mantenimiento ejecutado, solicitando al jefe del Establecimiento de Salud firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.

c) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.

d) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo.

e) El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

✓ Reprogramará el mantenimiento preventivo siempre y cuando esté aprobada por el jefe de la Dirección de Servicios de Salud.

✓ Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.

Se entregará la Orden de Trabajo de Mantenimiento al jefe del establecimiento de salud hasta un (1) día después de la fecha registrada en el campo de "fecha de término" de la OTM, para que este realice la supervisión del mantenimiento in-situ y de conformidad a la OTM para luego pasar al jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, para su evaluación y conformidad firmando la OTM para el cierre final de la respectiva OTM.

C. MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el establecimiento de salud puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones del establecimiento de salud, el cual será trasladado por el contratista, asumiendo todo el costo respectivo.

b) El jefe de la Dirección de Servicios de Salud, solicitará la formulación de la Papeleta de Salida por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, o quien haga sus veces.

c) El bien deberá ser reingresado al establecimiento de salud con la papeleta de salida emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.





GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



129

d) El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud, es de gestión y responsabilidad del contratista.

e) El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

D. VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO.

El jefe del servicio y/o jefe de la IPRESS en coordinación con la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

El jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- a) UESH-BCA no ha recibido los repuestos reemplazados.
- b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- c) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- d) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
- e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

E. VERIFICACION ESPECÍFICA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERIFERICOS.

El jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento en los establecimientos de salud asistenciales dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica.

F. SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

- a) El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar.
- b) Las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente.
- c) Conforme lo establece el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces.



	<p>d) El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud, es de gestión y responsabilidad del contratista.</p> <p>e) El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.</p> <p>D. VERIFICACION ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO. El jefe del servicio y/o jefe de la IPRESS en coordinación con la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El reemplazo de repuestos. b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento. c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento. <p>El jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) UESH-BCA no ha recibido los repuestos reemplazados. b) La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas. c) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado. d) La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad. e) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento. <p>E. VERIFICACION ESPECÍFICA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PERIFERICOS. El jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento en los establecimientos de salud asistenciales dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica.</p> <p>F. SUBSANACION DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar. b) Las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces no dará la conformidad correspondiente. c) Conforme lo establece el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces.
<p>9.</p>	<p>SISTEMA DE CONTRATACIÓN El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.</p>
<p>10.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. Para el lugar de la ejecución de la prestación del servicio será en cada establecimiento de salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, durante los días laborables de lunes a viernes en el horario de 8:00am a 01:00 pm, para ello el proveedor será responsable de realizar las coordinaciones con cada jefe de establecimiento de salud y se detalla a continuación:</p>



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA



128

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MICRO RED	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	DISTANCIA (HORAS/MIN.
1	CHUGUR	CHUGUR	CHUGUR	HUALGAYOC	CAJAMARCA	120 MIN
2	COYUNDE GRANDE	CHUGUR	CHUGUR	HUALGAYOC	CAJAMARCA	120 MIN
3	PERLAMAYO	CHUGUR	CHUGUR	HUALGAYOC	CAJAMARCA	120 MIN
4	PUESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	CHUGUR	CHUGUR	HUALGAYOC	CAJAMARCA	90 MIN
5	EL ALUMBRE	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	120 MIN
6	EL ENTERADOR	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
7	EL TAMBO	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
8	MIRAFLORES (BAMBAMARCA)	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	90 MIN
9	QUENGO RIO BAJO	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	95 MIN
10	QUILLINSHACUCHO	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	40 MIN
11	LA COLPA LLAUCAN	EL TAMBO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
12	APAN ALTO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	25 MIN
13	EL TINGO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	70 MIN
14	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
15	MORAN LIRIO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
16	MORAN PATA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	70 MIN
17	PILANCONES	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
18	PINGULLO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	90 MIN
19	PUJUPE	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
20	TRANCA DE PUJUPE	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
21	VISTA ALEGRE BAJO	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
22	YERBA SANTA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
23	YERBA SANTA ALTA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CAJAMARCA	80 MIN
24	CHICOLON BAJO	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
25	LA HUALANGA	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
26	LA HUAYLLA	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	100 MIN
27	LA LLICA	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
28	LLAUCAN	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
29	QUINUA BAJA	LLAUCAN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	105 MIN
30	AUQUE ALTO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	40 MIN
31	AUQUE BAJO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	40 MIN
32	AUQUE MIRADOR	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
33	EL PORVENIR	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
34	MACHAYPUNGO ALTO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	35 MIN
35	SAN ANTONIO ALTO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
36	SAN ANTONIO ALTO - CENTRO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	25 MIN
37	SAN ANTONIO BAJO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	25 MIN
38	SAN JUAN DE LACAMACA	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	25 MIN
39	SAN JUAN DE LUCMACUCHO	SAN ANTONIO	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	40 MIN
40	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	10 MIN
41	APAN BAJO	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	20 MIN
42	ATOSHAICO	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
43	CUMBE CHONTABAMBA	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	30 MIN
44	EL ROMERO	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
45	EL TUCO	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
46	HUANGAMARCA	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
47	HUILCATE	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	40 MIN
48	MARCO LAGUNA	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	20 MIN
49	NUEVA ESPERANZA	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
50	PUESTO DE SALUD HUILCATE III	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	45 MIN
51	PUSOC	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
52	SAN FRANCISCO DE ASIS	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	80 MIN
53	SEXE	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
54	SUGARMAYO	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	60 MIN
55	TALLAMAC	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	50 MIN
56	VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN	BAMBAMARCA	HUALGAYOC	CAJAMARCA	5 MIN



Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el establecimiento de salud puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones del establecimiento de salud, para ser trasladado al establecimiento del contratista.

11 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Para la cual, deberá presentar un plan de trabajo determinando la instalación para la prestación del servicio y la organización mensual del servicio considerando la organización operativa de la Red de Salud Hualgayoc



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

129

	Bambamarca en seis (6) microredes y un (01) Hospital Tito Villar Cabezas, y se detallan en el Anexo N° 02 y 03.
12	<p>INFORME FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>De conformidad con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (jefe del servicio o jefe de la IPRESS y Jefe de la Dirección de Servicios de Salud), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.</p> <p>Al igual que para otorgar la conformidad mensual al servicio de mantenimiento prestado, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial, en función a su complejidad. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, EsSalud podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.</p> <p>La conformidad final a cargo del Jefe de la Dirección de Servicios de Salud o quien haga sus veces, otorgará en base al último informe mensual (Informe Final) presentado por la empresa prestadora de servicios, debiendo este informe final incluir la siguiente información adicional:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuadro mensualizado con la cantidad de OTM's preventivas y correctivas (programadas e imprevistas) en todo el periodo contractual. Cuadro mensualizado del estado de equipamiento: bueno, malo e inoperativo, con presentación de curvas de variación de tendencias e Histogramas. Cuadro mensualizado de actividades de mantenimiento reprogramadas con el V°B° del Jefe del servicio y/o jefe de la IPRESS de cada establecimiento de salud. Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles al contratista Cuadro mensualizado con las actividades de mantenimiento programadas no ejecutadas por causas atribuibles a la Entidad. Cuadro mensualizado de gastos de mantenimiento preventivo en el equipamiento (incluyendo el capital de trabajo). <p>En aras de conseguir la conformidad de la prestación, el contratista deberá seguir los siguientes pasos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El contratista en un plazo máximo de siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente a la fecha de conclusión de la última actividad de mantenimiento comunicara, a la oficina de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca sobre la culminación de las actividades de mantenimiento. Con la comunicación a la UESH-BCA sobre la culminación de las actividades de mantenimiento, el contratista entregará el informe final. Si el contratista no adjunta alguna de la información requerida ante la UESH-BCA dará por no presentada la comunicación sobre la culminación de las actividades de mantenimiento. <p>CONSTANCIA DE LA PRESTACIÓN.</p> <p>En concordancia con el artículo 178 de la Ley de Contrataciones del Estado: otorgada la conformidad de la prestación, la Oficina de Administración es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar, como mínimo, la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista; dicho documento deberá contar con el V°B° del Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.</p>
13	<p>PENALIDADES</p> <p>Penalidades por Mora:</p> <p>Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

14 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.

Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento en el siguiente cuadro:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	Incumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento se contabilizará por OTM	0.05 UIT
2	Incumplimiento de subsanación de observaciones de las actividades del Programa de Mantenimiento verificando que no exista un retraso injustificado atribuible al contratista.	0.05 UIT
3	Incumplimiento del adecuado funcionamiento de los equipos bajo cobertura, verificando que no existen equipos inoperativos o con funcionamiento defectuoso por causas atribuibles al contratista se contabilizará por equipo y será acumulativo.	0.05 UIT
4	Inasistencia del personal técnico especializado se contabilizará por cada día y será acumulativo.	0.05 UIT
5	Uso de un informe (en mal estado), fotocheck e implementos de seguridad EPP se contabilizará por cada prenda faltante.	0.05 UIT
6	En caso de reemplazo de personal cumplimiento de igual perfil o superior a lo solicitado se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.05 UIT
7	Incumplimiento de insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de equipos se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.05 UIT
8	Incumplimiento de la devolución de la totalidad de repuestos programados se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.05 UIT
9	Verificación de correcto funcionamiento de equipos en garantía se contabilizará por cada día de retraso y será acumulativo.	0.05 UIT
10	Incumplimiento en el uso, por parte del personal del contratista, de mascarillas desechables, guates de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.	0.05 UIT
11	Incumplimiento en la presentación del informe mensual de actividades se contabilizará por cada día de retraso.	0.05 UIT

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

125



- a) Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de la UESH-BCA revisada y dada por conforme por el jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su informe técnico de conformidad mensual, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- b) Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Establecimiento de Salud, del contratista y del Director de Servicios de Salud o quien haga sus veces, será entregada en el menor tiempo posible.
- c) El Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y, además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- d) Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Establecimiento de Salud, Contratista, el Ingeniero Supervisor o quien haga sus veces y Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.
- e) El Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
- f) La evaluación que corresponde al Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.
- g) La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad de Seguros de Servicios Públicos de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.
- h) De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- i) La emisión de la conformidad, se dará después de la recepción del entregable y no presentar ninguna observación.

La documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 07:45 am a 01:00 pm y 02:30 pm a 05:15 pm.

16. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS**.

El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término de cada periodo mensual de prestación del servicio, presentará al Jefe de la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca o quien haga sus veces el Informe Mensual de Actividades, que incluya cada establecimiento de salud, conteniendo lo siguiente:

- a) Informe del funcionario responsable del Jefe del servicio y/o jefe de la IPRESS de cada establecimiento de salud, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b) Copia del contrato y Orden de Servicio.
- c) Ordenes de Trabajo de Mantenimiento preventivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento, estas deben ser presentadas correlativamente y por servicio. De existir incumplimiento o reprogramación de actividades, éstas deberán estar debidamente sustentadas.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA****“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

129

- d) Relación detallada de equipos en estado malo e inoperativo (si los hubiera), informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- e) Reporte de mantenimiento generadas en el mes de prestación del servicio.
- f) Registro diario de actividades (rutina, apoyo u operación, etc.).
- g) Listado de equipos reprogramados, adjuntando los informes técnicos sustentatorios que justifiquen las razones de su reprogramación.
- h) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente en el mes de prestación del servicio; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el Programa de Mantenimiento Preventivo ofertado o si se ha generado una reprogramación del Mantenimiento Programado.
- i) Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
- j) Comprobante de pago.
- k) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Los informes deberán ser entregados impresos, es facultad del responsable de mantenimiento del establecimiento de salud, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del Informe Mensual de Actividades forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizarán como retraso en el cumplimiento del Programa de Mantenimiento

La documentación se debe presentar en la Unidad de Tramite Documentario de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, cito en el Jr. San Carlos N° 151- Distrito Bambamarca, Provincia Hualgayoc, Región Cajamarca, en horario de lunes a viernes de 07:45 am a 01:00 pm y 02:30 pm a 05:15 pm.

**17. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.**

- a) Levantamiento de Observaciones:** De existir observaciones, la Oficina de la Dirección de Servicios de Salud debe comunicar las mismas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, El Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la oficina de seguros puede informar para la resolución del contrato, sin perjuicio de informar para la aplicación de las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el bien requerido manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Dirección de Servicios de Salud no efectúa, ni otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, sin perjuicio de informar para la aplicación de las penalidades que correspondan o la resolución del contrato.

b) Medidas de Control.

- ✓ **Áreas que supervisan:** Supervisión de la ejecución del contrato con la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.
- ✓ **Áreas que coordinan con el proveedor:** Oficina de Logística y con la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca.
- ✓ **Los aspectos de prestación que van a ser objeto de coordinación y/o supervisión:** Todos los aspectos relacionados con la gestión administrativa del contrato, la supervisión de la ejecución del contrato.
- ✓ **Otras Consideraciones:**
Se indica expresamente que está prohibida la subcontratación.

El servicio de mantenimiento preventivo de equipos biomédicos, pueden estar sujetos a modificación en cuanto a su contenido, por lo que será la Dirección de Servicios de Salud de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca quien coordinará con la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc Bambamarca y el proveedor ganador para las coordinaciones del inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR.</p> <p>a. Requisitos del Proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El Proveedor debe contar con su Registro Nacional de Proveedor (RNP) para servicios vigente. ✓ Registro Único de Contribuyentes (FICHA RUC) Activo y Habido, actividad como REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO o similar. ✓ Licencia municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento, con actividad Reparación y Mantenimiento de Equipos electrónicos Hospitalarios o similar, con no menor a 300 mts de área de establecimiento. <p>b. De la Experiencia del Proveedor del Servicio. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100).</p> <p>Se considerará servicios similares: Mantenimiento de equipamiento biomédico y/o Mantenimiento Preventivo y correctivo de Equipos Biomédicos y electromecánicos, Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Plantas de Oxígeno Medicinal o Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal en entidades de salud pública.</p> <p>c. Condiciones de los Consorcios. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El número máximo de consorciados es de dos (02). ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%, debiéndose detallar claramente las obligaciones por diferenciado en el documento de promesa de consorcio a consignarse en su oferta. ✓ En caso de consorciados se acreditará basta solo con la licencia de funcionamiento por uno de los participantes consorciados.
19	<p>RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.</p> <p>a) El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la UESH-BCA por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, la UESH-BCA descontará automáticamente, el valor de la reparación. El valor de reparación y será puesto en conocimiento del contratista.</p> <p>b) La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.</p> <p>c) El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con la UESH-BCA.</p> <p>d) El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, etc. y en concordancia con la ley de fomento de empleo.</p> <p>e) A la UESH-BCA no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.</p> <p>f) El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.</p> <p>g) Es responsabilidad del contratista emplear al personal bajo planilla, no será aceptable otra modalidad de contratación de personal.</p>
20	<p>VICIOS OCULTOS.</p> <p>a) Según lo dispuesto en el artículo 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de bienes y Servicios, el Proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos</p>





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



122

	<p>por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir del día siguiente de la Conformidad otorgada por la Entidad.</p> <p>b) Una vez emita la recepción conforme el Servicio, según lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.</p> <p>c) Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del Proveedor previsto en el contrato.</p>
21	<p>CONFIDENCIALIDAD.</p> <p>El Proveedor se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones de la presente Orden de Servicio. En tal sentido, el Proveedor se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.</p>
22	<p>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>
23	<p>RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.</p> <p>Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.</p> <p>Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.</p>
24	<p>NORMAS ANTICORRUPCIÓN.</p> <p>El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio, aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.</p>
25	<p>NORMAS ANTISOBORNO.</p> <p>El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dadora en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueden constituir incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias directa, indirecta o a través de socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, e artículos de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.</p> <p>Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquiera acto o conducta ilícita o corrupto de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.</p> <p>De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.</p>





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



121

26	REQUISITO DE CALIFICACION.												
A	CAPACIDAD LEGAL												
	HABILITACIÓN												
	<u>Requisitos:</u>												
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Registro Nacional de Proveedor (RNP) para servicios vigente. ✓ Registro Único de Contribuyentes (FICHA RUC) Activo y Habido, actividad como REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO o similar. ✓ Licencia municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento, con actividad Reparación y Mantenimiento de Equipos electrónicos Hospitalarios o similar, con no menor a 300 mts de área de establecimiento. 												
	Importante												
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>												
	<u>Acreditación:</u>												
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de RNP. ✓ Copia de Ficha RUC. ✓ Copia Simple de licencia Municipal de apertura de establecimiento o funcionamiento. 												
	Importante												
	<i>En el caso de consorcios, se acreditará basta con la licencia de funcionamiento por uno de los participantes consorciados) que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.</i>												
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<u>Requisitos:</u>												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 65%;">DESCRIPCION</th> <th style="width: 10%;">UND</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CAMIONETA 4X4 PICK UP</td> <td style="text-align: center;">UND</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>MALETIN CON KITS DE HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS</td> <td style="text-align: center;">UND</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	UND	01	2	MALETIN CON KITS DE HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS	UND	01
N°	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD										
1	CAMIONETA 4X4 PICK UP	UND	01										
2	MALETIN CON KITS DE HERRAMIENTAS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS	UND	01										
	<u>Acreditación:</u>												
	Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)												
	Importante												
	<i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio.</i>												
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE												
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA												
	<u>Requisitos:</u>												
	<p>a) <u>(01) Un Ingeniero Responsable Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.</u></p>												





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



120

- Profesional de Ingeniero Electrónico, Titulado, Colegiado y habilitado.
- Título oficial de MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA.

NOTA: Para acreditar como formación académica la maestría en ingeniería biomédica, se acreditará con título como master, acreditado por SUNEDU.

b) (01) Un Técnico Responsable del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.

- Bachiller en Ingeniería Electrónica. (se acreditará mediante la obtención del grado de bachiller).

c) (01) Un Técnico del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.

- Certificado de estudio Profesional de Técnico Operativo de la carrera de Mecánico de Mantenimiento (se acreditará mediante Certificado de estudio Profesional).

Acreditación:

El TÍTULO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.



B.3.2 CAPACITACIÓN

Requisitos

a) Ingeniero Responsable Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.

- Capacitaciones mayor o igual a 400 horas lectivas en cursos de Diplomado en Gestión de Mantenimiento de Equipamiento Biomédico.

b) Un Técnico Responsable del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos

- Diploma en "Gestión Estratégica de Equipamiento Hospitalario" mayor o igual a 400 horas académicas.
- Especialización en Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos.

c) Un Técnico del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos

- Especialización en Mantenimiento y Reparación de equipos biomédicos, igual o mayor de 240 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de Diplomados y certificados, mediante la obtención de colegiatura en caso del Ingeniero Supervisor y la obtención de grados de bachiller.



B.5 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

a) Ingeniero Responsable Supervisor del Servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos.

(La experiencia del personal clave se contará a partir de la expedición de la colegiatura).

- Experiencia como mínimo de 30 meses como Supervisor en Mantenimiento de Equipos



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

129

Biomédicos y/o en área de soporte biomédico.

b) **Técnico Responsable del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos**

- Experiencia igual o mayor de 12 meses en Mantenimiento de Equipo Biomédicos, como Técnico Biomédico. (la experiencia del personal clave se contará a partir de la expedición del grado de Bachiller).

c) **Técnico del servicio de Mantenimiento de Equipos Biomédicos**

- Experiencia igual o mayor de 24 meses en Reparación de Equipo Biomédicos. (la experiencia del personal clave se contará a partir de la expedición de Certificado de estudio Profesional).

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1,600,000.00 (Un Millón Seiscientos Mil con 00/100)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios similares: **Mantenimiento de equipamiento biomédico y/o Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos Biomédicos y electromecánicos, Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de Plantas de Oxígeno Medicinal o Plantas Generadoras de Oxígeno Medicinal en entidades de salud pública.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

118

o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA
Mg. José Wilder Pérez Acuña
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.

UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ANEXO I

ITEMS	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CATEGORIA DEL BESS3	UPS	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE / PLACA DE RODAJE	EVALUACION	ACTIVIDADES PRINCIPALES
1	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	ELECTROMECHANICO	11220300017	B MEDICAL SYSTEMS	TCW3000AC	1093672	PREVENTIVO	ALMACENAMIENTO DE VACUNAS SENSIBLES A LA TEMPERATURA, CONSERVACION SEGURA DE VACUNAS CELULAS HUMANA, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS DE LABORATORIO A TEMPERATURAS MUY BAJAS DE 20°C A -86°C.
2	LLAUCAN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO DE LINEA 240L	ELECTROMECHANICO	11220300089	B MEDICAL SYSTEMS	TCW4000AC	483966	PREVENTIVO	ALMACENAMIENTO DE VACUNAS SENSIBLES A LA TEMPERATURA, CONSERVACION SEGURA DE VACUNAS CELULAS HUMANA, TEJIDOS Y OTRAS MUESTRAS DE LABORATORIO A TEMPERATURAS MUY BAJAS DE 20°C A -86°C.
3	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ANALIZADOR BIOQUIMICO	BIOMEDICO	53220240001	MINDRAY	NT-752U	210223500621	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
4	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO BIOQUIMICO	BIOMEDICO	53220240007	MINDRAY	BA88A	232207500690	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
5	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ANALIZADOR SEMIAUTOMATIZADO BIOQUIMICO	BIOMEDICO	53220240008	MINDRAY	BA88A	232207500801	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
6	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	BIOMEDICO	532204420011	EDAN	I15	96036042150928006	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
7	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	BIOMEDICO	532205260001	URIT	BH-3000T	BH3000TE-00070	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
8	HUALGAYOC	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	APARATO BIDEFILADOR DE AGUA	ELECTROMECHANICO	532206210001	GFL	GFL2400	SAS	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
9	PUERTO DE SALUD TRES LAJUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	ASPIRADORA DE SECRECIONES	BIOMEDICO	532208120033	PHLEGM SUCTION	7E-A	6	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
10	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO OBSTETRICO	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020002	MEDI FUSION	DI-2200	D122E6A4005	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
11	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS HOSPITALIZACION	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020003	DAIWH4	DI-2200	D122E6AC014	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
12	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020004	DAIWH4	DI-2200	D122E6C1017	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
13	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020022	DAIWH4	DI-2200	D122E6BF049	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
14	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	BIOMEDICO	53221020023	MINDRAY	BENEFUSIONSP5	70300881	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO

266



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

15	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	BIOMEDICO	53221020624	DAIWA	DI2200	DI22EKG083	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
16	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020628	DAIWA	DI-2200	DI2EHHK011	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
17	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	53221020629	DAIWA	DI-2200	DI2ZEHRK009	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VOLUMEN Y FLUJO D. INSTALACION DE PACK DE BATERIA DE RESPALDO
18	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460010	BOECO	C-28A	0001532-04	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
19	LLAUCAN	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460011	BOECO	C-28A	0001678-05	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
20	EL TAMBO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460012	NEXSPIN	NEXSPIN-1524	TF17280024	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
21	HUALGAYOC	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460016	BOECO	C28A	0001546-04	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
22	SAN JUAN DE LACAMARCA	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460017	BOECO	C-28A	0001801-05	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
23	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460018	BOECO	SC-8	0000551-04	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
24	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220460019	BOECO	SC-8	0000595-04	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
25	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO OBSTETRICO	CUNA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630001	FANEM	MULTISYSTEM2051	NAJ2071	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
26	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	CUNA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630002	CLUDEF	MATRIX SC	17-A-016	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
27	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS HOSPITALIZACION	CUNA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630003	DAVID	YP-90A	06AJZG02001	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
28	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESFIBRILADOR	BIOMEDICO	532230010001	PROEMIX	AED-MODE	75678000256	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. VERIFICACION DE ILUMINACION D. VERIFICACION DE VIDEO
29	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESFIBRILADOR	BIOMEDICO	532230010002	MHONKOHDEN	TEC-5631E	3176	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. VERIFICACION DE ILUMINACION D. VERIFICACION DE VIDEO

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

30	HUANGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	53223047010	WOODPECKER	AT-3	A231048633	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA DE LA BOMBA PERISTALTICA, FILTRO DE AGUA Y RESERVOIRIO DE BICARBONATO SEGUN INDICACION FABRICANTE 2. REVISION DEL REGULADOR DE FLUJO DE AGUA Y DE AIRE 3. INSPECCION DE LA CERAMICA DEL TRANSDUCTOR MANGUERA, BUSCANDO SIGNOS DE DESGASTE. 4. LIMPIEZA DE TODOS SUS COMPONENTES 5. PRUEBAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO
31	BAMBAMARCA - TITO VILAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	53223047011	WOODPECKER	AT-3	A231047383	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA DE LA BOMBA PERISTALTICA, FILTRO DE AGUA Y RESERVOIRIO DE BICARBONATO SEGUN INDICACION FABRICANTE 2. REVISION DEL REGULADOR DE FLUJO DE AGUA Y DE AIRE 3. INSPECCION DE LA CERAMICA DEL TRANSDUCTOR MANGUERA, BUSCANDO SIGNOS DE DESGASTE. 4. LIMPIEZA DE TODOS SUS COMPONENTES 5. PRUEBAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO
32	VISTA ALEGRE BAJO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	53223047012	WOODPECKER	AT-3	A231046333	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA DE LA BOMBA PERISTALTICA, FILTRO DE AGUA Y RESERVOIRIO DE BICARBONATO SEGUN INDICACION FABRICANTE 2. REVISION DEL REGULADOR DE FLUJO DE AGUA Y DE AIRE 3. INSPECCION DE LA CERAMICA DEL TRANSDUCTOR MANGUERA, BUSCANDO SIGNOS DE DESGASTE. 4. LIMPIEZA DE TODOS SUS COMPONENTES 5. PRUEBAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO
33	BAMBAMARCA - TITO VILAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DESTILADOR DE AGUA	ELECTROMECANICO	53223069001	WATER DESTILLER	DZ-10/JII	201812033020	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE VALVULA DE CONTROL D. INSTALACION DE FILTRO
34	CHICOLON BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069002	HUANTLEIGH	FD1	FD1PX34372917	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
35	HUILCATE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069003	JUMPER	FD9-100	7733A100A04895	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
36	COYUNDE GRANDE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069004	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34303817	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
37	HUANGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069005	HUNTLEIGH	FD1	FD1Y34365517	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
38	QUENGO RIO BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069006	HUANTLEIGH	FD1	FD1PX34301117	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
39	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069007	EDAN	SONATRA X II PRO	304127 M16955480012	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
40	EL ROMERO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069023	HUANTLEIGH	FD1	FD1PX34747418	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
41	QUILINSHUCCUCHO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223069024	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34740018	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

Año del Bicentenario, de la consolidación de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



42	HUANGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096925	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34758516	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
43	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CHEBEZAS	I1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096926	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34072716	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
44	LA COLPA LLAUCAN	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096927	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34065616	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
45	AUQUE BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096928	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34072116	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
46	QUINUA BALA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096929	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34058316	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
47	VISTA ALEGRE BAJO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096931	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34082116	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
48	SEXE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096932	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34082016	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
49	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CHEBEZAS	I1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096933	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34072716	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
50	TRANCA DE PUMPUPE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096934	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10590921	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
51	PUERTO DE SALUD HUILGATE III	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096935	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10586521	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
52	APAN BAJO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096936	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10689521	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
53	EL ALUMBRE	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096937	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10591921	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
54	APAN ALTO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096938	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10589521	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
55	MORAN LIRO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096939	HUNTLEIGH	F03	FD3PX10592521	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
56	PINGULLO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	53223096940	HUNTLEIGH	F03	(2)FD3PX10680521	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”



57	LA HUALANGA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960641	HUNTLEIGH	F03	F03PX10473920	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
58	SAN LUAN DE LACAMARCA	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960642	HUNTLEIGH	F03	F03PX10566821	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
59	LA HUAYLLA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960643	HUNTLEIGH	F03	F03PX10473920	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
60	CHUGUR	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960644	HUNTLEIGH	F03	F03PX10582121	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
61	LLAUCAN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960645	HUNTLEIGH	F03	F03PX10443119	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
62	SAN ANTONIO ALTO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960646	HUNTLEIGH	F03	F03PX10462720	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
63	HUANGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960647	HUNTLEIGH	F03	F03PX10522221	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
64	MARCO LAGUNA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960648	HUNTLEIGH	F03	F03PX10522821	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
65	ATOSHICO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960649	HUNTLEIGH	F03	F03PX10623721	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. CALIBRACION DE ULTRASONIDO
66	PUESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES DE SOBREMESA	BIOMEDICO	532230960653	EDAN	SD5	319333M14C0730082	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
67	PUESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	BIOMEDICO	532230960654	EDAN	SONOTRAX	560042M19236140105	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
68	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	ELECTROSTIURI	BIOMEDICO	532230960653	LED SPA	SURTRON 400 HP	5180240536	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO D. INSTALACION DE ELECTRODO NEUTRO
69	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	53223477003	CARDIOLINE	AR2100VIEW	07641500	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. INSTALACION DE CABLE TRONCAL
70	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	53223477004	COREWELL	ECG 1103	103G19C15511532	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. INSTALACION DE CABLE TRONCAL
71	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	53223477005	COREWELL	ECG 1103	103G19C15511532	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE BATERIA DE RESPALDO D. INSTALACION DE CABLE TRONCAL
72	EL TAMBO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO ECOSRAFO-ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532260000004	SAMSUNG	SONOACE R3	SISM3HG5C00005V	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE IMPRESORA D. REVISION DE TRANSDUCTORES



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



73	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO ECOGRAFO. ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532260400065	SAMSUNG	SONOACE R3	SOSM3H3030002J	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE IMPRESORA D. REVISION DE TRANSDUCTORES
74	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO ECOGRAFO. ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532260400066	SAMSUNG MEDISON	SONOACE R7	SOSUM3H3UC00006N	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE IMPRESORA D. REVISION DE TRANSDUCTORES
75	VIRGEN DEL CARMEN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO ECOGRAFO. ULTRASONIDO PORTATIL	BIOMEDICO	532260400067	MINDRAY	Z60	HFB-35003753	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
76	PUERTO DE SALUD TRES LAGUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO NEBULIZADOR	BIOMEDICO	532255710011	SILFAB	N28-D	04-1398-19P	PREVENTIVO	MANTENIMIENTO DE MOTOR, CAMBIO DE CARBONES, LIMPIEZA INTERNA EN GENERAL
77	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470012	MEMMERT	SN30	B216.3682	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
78	EL TAMBO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470013	MEMMERT	1N55	B216.3688	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
79	VISTA ALEGRE BAJO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470014	MEMMERT	3c-1060	DIN12860-2007-KL1	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
80	SAN JUAN DE LUCMACUCHO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470015	MEMMERT	UN30	B117.1936	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
81	HUALGAYOC	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470016	TRAMET	SIM	SIS	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
82	LIAUCAN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470017	MEMMERT	30-10600	EEB252B1-000U-A99	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
83	LA COLPA LLAUCAN	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470018	MEMMERT	SN30	B118.2495	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
84	LA HUALANGA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470019	MEMMERT	SN30	B118.2496	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
85	HUANGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470020	MEMMERT	SLE-600	G496.0695	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
86	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470021	MEMMERT	SN30	B119.2491	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
87	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470030	MEMMERT	DIN12860-2007-K1	B119.2420	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
88	SAN JUAN DE LACAMARCA	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532260470031	MEMMERT	DIN12860-2007-K1	B119.2423	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

89	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470382	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2418	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
90	EL TAMBO	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470383	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2421	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
91	VIRGEN DEL CARMEN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470384	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2419	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
92	MORAN LIRO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470385	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2432	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
93	CUMBE CHONTABAMBA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470386	MEMMERT	DINI 12880-2007-K1	B119.1055	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
94	AUQUE BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470387	MEMMERT	DINI 12880-2007-K1	B119.2451	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
95	MARCO LAGUNA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470388	MEMMERT	DINI 12880-2007-K1	B117.2378	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
96	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470389	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2422	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE EMPAQUETADURA DE PUERTA D. CALIBRACION DE TEMPERATURA.
97	PUERTO DE SALUD TRES LAGUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	HEMOGLOBINOMETRO	BIOMEDICO	532286650079	EKF	SIM	3000-14-1337	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
98	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	BIOMEDICO	532286650080	EKF	SIM	3040223655	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
99	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	BIOMEDICO	532286650081	EKF	SIM	3040223629	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
100	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	LAMPARA CIALITICA	BIOMEDICO	532270940002	GREETMED	GT153-120L-A	1201501133609	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO C. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO D. INSTALACION DE BATERIA Y LAMPARAS
101	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	LAMPARA CIALITICA	BIOMEDICO	532270940003	ZENVA	EALED300 SINGLE	MWGU5555688CN4548116	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRONICO D. INSTALACION DE BATERIA Y LAMPARAS
102	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	MAQUINA DE ANESTESIA ELECTRONICA	BIOMEDICO	532275170001	GENERAL ELECTRI	AISVCS30B125	APW02318	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE SWITCH AGCO D. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
103	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	MICROCENTRIFUGA	BIOMEDICO	532276200001	BOECO	HC-240	0001425-03	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE VELOCIDAD DE ROTOR D. CALIBRACION DE TEMPORIZADOR
104	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	MICROCENTRIFUGA	BIOMEDICO	532276200003	M-SCIENCE	MPW	102AS023821	PREVENTIVO	MANTENIMIENTOS GENERAL DE CALIBRACION Y ACTUALIZACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS
105	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	I-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	MONITOR DESFIBRILADOR	BIOMEDICO	532281800001	LIFEGAIN	CU-HD(350)	M4527H074	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. VERIFICACION DE ILUMINACION D. VERIFICACION DE VIDEO

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

110



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

106	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281860004	EDAN	F3	460313-M16A06740017	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
107	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281860005	EDAN	F3	460301-M16A04770008	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
108	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS HOSPITALIZACION	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281860006	EDAN	F3	560034-M19310560023	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
109	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970001	ADVANCED	PM-2000A-PRO	301448-M17709010014	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
110	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970002	MINORAY	UMEC12	KQ-91019236	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
111	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CENTRO QUIRURGICO	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970003	MINORAY	UMEC10	KI-9A053468	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CAMBIO DE BATERIA DE RESPALDO
112	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	VIDEO COLPOSCOPIO	BIOMEDICO	532289710001	MEDIBLU	DVC200	760192-M18800110002	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. VERIFICACION DE ILUMINACION D. VERIFICACION DE VIDEO
115	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	BALANZA ANALITICA	BIOMEDICO	60206540002	BOECO	BPS 51 PLUS	676894/20	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. CALIBRACION DE CONTRA PESS D. INSTALACION DE TALLIMETRO
116	LALUCAN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	67243310005	MEIMERT	WN87-45	SIS	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE SENSOR D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
117	VRGEN DEL CARMEN	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	67243310006	MEIMERT	WN87	2876-3-K1	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE SENSOR D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
118	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	67243310008	MEIMERT	WNB14	L416 1441	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE SENSOR D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
119	HUALGAYOC	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	67243310009	MEIMERT	WNB14	L416 1433	PREVENTIVO	A. LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA B. INSTALACION DEL KIT DE MANTENIMIENTO C. INSTALACION DE SENSOR D. CALIBRACION DE TEMPERATURA
120	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	BIOMEDICO	532245240001	LLULLABY	20723	SGT16450007PA	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. 2. VERIFICACION DE LUMINARIOS LED. 3. VERIFICACION DE BOTON DE ENCENDIDO. 4. MANTENIMIENTO DE TARJETA Y CONTROLES DE OPERACION. 5. VERIFICACION DEL ESTADO DE BATERIA DE RESPALDO. 6. VERIFICACION DE ESTADO DE CABLE PODER, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 7. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 8. PUESTA EN MARCHA Y RECOMENDACIONES.
121	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	BIOMEDICO	532269040002	KLAB	IN-801	118541	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO INTERIOR Y EXTERIOR. 2. VERIFICAR SELLO DE HERMETICIDAD DE PUERTA, REEMPLAZAR SI ES NECESARIO. 3. VERIFICAR RANOS DE TEMPERATURA EN EL DISPLAY. 4. DIAGNOSTICO DE FALLAS. 5. MANTENIMIENTO DE BISAGRAS DE PUERTAS. 6. VERIFICAR SISTEMA DE CALENTAMIENTO. 7. VERIFICAR SENSORES DE TEMPERATURA. 8. VERIFICAR TEMPERATURA CONSTANTE DENTRO DE LA CAMARA.

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



122	EL TAMBO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	BIOMEDICO	53228940003	TB	IN 55	D215 0161	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> MANTENIMIENTO DE VENTILADOR CALIBRACION DE PARAMETROS. LIQUEZ EN FUNCIONAMIENTO. VERIFICAR SELLO DEL EQUIPO INTERIOR Y EXTERIOR REEMPLAZAR SI ES NECESARIO VERIFICAR RANGOS DE TEMPERATURA EN EL DISPLAY MANTENIMIENTO DE BIASGRAS DE PUERTAS VERIFICAR SISTEMAS DE CALENTAMIENTO VERIFICAR SENSORES DE TEMPERATURA VERIFICAR TEMPERATURA CONSTANTE DENTRO DE LA CUBIERTA MANTENIMIENTO DE VENTILADOR. CALIBRACION DE PARAMETROS. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.
123	LLAUAN	I-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604058	ACCU-CHEK	GB	GB13176421	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
124	BAMBAMARCA, TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS HOSPITALIZACION	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604070	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12170400	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
125	PUSCC	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604071	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12170327	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
126	HUNGAMARCA	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604072	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12173925	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

100 años del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



127	TALLAMAC	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604073	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU1217284	PREVENTIVO	6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS
128	EL ROMERO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604074	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU1217298	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS
129	BAMBAMARCA- TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604075	ACCU-CHEK	963	96300366020	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS
130	BAMBAMARCA- TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS HOSPITALIZACION	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604076	ACCU-CHEK	963	96300366568	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS
131	QUILLINSHAULUCHO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604077	ACCU-CHEK	963	96301106558	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BIEN USUO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

132	EL TINGO	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224640078	ACCU-CHEK	963	96301108227	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
133	QUENGO RIO BAJO	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224640079	ACCU-CHEK	963	96301108066	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
134	PLANCONES	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224640080	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146662	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
135	AUCLE MIRADOR	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224640081	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146662	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

136	LA HUAYLA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940082	ACCU-CHEK	INSTANT S	9680214656	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. 2. DIAGNÓSTICO DE ERRORES DE PARÁMETROS DE MEDICIÓN 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 4. VERIFICACIÓN DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERÍAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCIÓN DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACIÓN FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
137	QUINUA BAJA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940083	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144943	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNÓSTICO DE ERRORES DE PARÁMETROS DE MEDICIÓN 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 4. VERIFICACIÓN DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERÍAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCIÓN DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACIÓN FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
138	AUQUE ALTO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940084	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144650	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNÓSTICO DE ERRORES DE PARÁMETROS DE MEDICIÓN 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 4. VERIFICACIÓN DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERÍAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCIÓN DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACIÓN FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
139	TRANCA DE PUJIPE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940085	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144654	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNÓSTICO DE ERRORES DE PARÁMETROS DE MEDICIÓN 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 4. VERIFICACIÓN DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERÍAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCIÓN DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACIÓN FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
140	ELENTERADOR	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940086	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144776	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNÓSTICO DE ERRORES DE PARÁMETROS DE MEDICIÓN 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS 4. VERIFICACIÓN DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERÍAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCIÓN DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACIÓN DE PARÁMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACIÓN FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

105



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



146	PUERTO DE SALUD TRES LAGUNAS	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604082	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143840	PREVENTIVO	6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
147	PUERTO DE SALUD HUILCATE III	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604083	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143797	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
148	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	II-1	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604084	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143842	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
149	SAN ANTONIO BAJO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604085	ACCU-CHECK	INSTANT S	9680214965	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
150	EL TAMBO	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	60224604086	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143839	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



151	APAH BALD	1-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040087	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144957	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
152	EL ROMERO	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040088	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143848	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
153	EL TUCO	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040089	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143853	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
154	HUANGAMARCA	1-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040100	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143838	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS <ol style="list-style-type: none"> LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE FABRICANTE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE CONFIGURACION FINAL PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



155	LA HUALANCA	1-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040101	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146689	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1.LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
156	LA LUCA	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040102	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146686	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1.LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
157	LLAUCAN	1-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040103	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146687	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1.LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
158	MARCO LAGUNA	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040104	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146656	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1.LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
159	TALLAMAC	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040105	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146701	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1.LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



180	EL PORVENIR	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040108	ACCU-CHECK	INSTANT S	968021466903	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION Y/O ESTADO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y/O ESTADO DE BATERIAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
181	SAN ANTONIO ALTO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040107	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146703	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION Y/O ESTADO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y/O ESTADO DE BATERIAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
182	SAN JUAN DE LACAMACA	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040108	ACCU-CHECK	INSTANT	96802146707	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION Y/O ESTADO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y/O ESTADO DE BATERIAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
183	ATOSHICO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040109	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146706	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION Y/O ESTADO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y/O ESTADO DE BATERIAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
184	CHICOLON BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040110	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146688	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION Y/O ESTADO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y/O ESTADO DE BATERIAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



165	EL ALUMBRE	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940111	ACLU-CHECK	INSTANT S	96802146872	PREVENTIVO	6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
166	LA COLPA LLAUCAN	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940112	ACLU-CHECK	INSTANT S	96802146700	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
167	MIRAFLORES (BAMBAMARCA)	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940113	ACLU-CHECK	INSTANT S	96802146886	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
168	CHUGUR	I-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940114	ACLU-CHECK	INSTANT S	96802144833	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
169	COYUNDE GRANDE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940115	ACLU-CHECK	INSTANT S	96802144840	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Jimini y Ayacucho



170	PERLAMAYO	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246340116	ACCU-CHECK	INSTANT S	9680214473	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
171	HUALGAYOC	1-3	UPSS PATOLOGIA CLINICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246340117	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144817	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
172	APAN ALTO	1-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246340118	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146704	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
173	EL TINGO	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246340119	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146984	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. CONFIGURACION FINAL. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

98



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

Año del Bicentenario, de la consolidación de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



174	MORAN LIBRO	I-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040120	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144620	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO. 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BIEN USO A USUARIOS
175	MORAN PATA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040121	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144622	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BIEN USO A USUARIOS
176	PINGULLO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040122	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144627	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BIEN USO A USUARIOS
177	FULUPE	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040123	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144641	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BIEN USO A USUARIOS
178	YERBA SMITA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040124	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144759	PREVENTIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BIEN USO A USUARIOS

97

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

179	HUILCATE	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040125	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144839	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
180	VIRGEN DEL CARMEN	1-3	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040126	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144767	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
181	SEXE	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040127	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144829	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
182	VISTA ALEGRE BAJO	1-2	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040128	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143846	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
183	SAN JUAN DE LUCMAOCHUO	1-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040129	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144836	PREVENTIVO	7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS, REEMPLAZAR DE SER NECESARIO. 5. SOLUCION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVION 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

96



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



184	SUGARMAYO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940130	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146656	PREVENTIVO	6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL. 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS 1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 7. CONFIGURACION FINAL 8. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 9. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
185	MACHAYPUNGO ALTO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940131	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146631	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. CALIBRACION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
186	AQUE BAJO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940132	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146673	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. CALIBRACION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
187	SAN ANTONIO ALTO-CENTRO	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940133	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146652	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS 4. VERIFICACION DE CARGA Y/O ESTADO DE BATERIAS. 5. REEMPLAZAR DE SER NECESARIO 6. CALIBRACION DE ERRORES EN TRANSFERENCIA DE RESULTADOS USB, BLUETOOTH Y MODO AVON 7. CALIBRACION DE PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A MANUAL DE SERVICIO Y RECOMENDACIONES DE FABRICANTE. 8. CONFIGURACION FINAL 9. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO 10. RECOMENDACIONES DE BUEN USO A USUARIOS
188	CUMBE CHONTABAMBA	I-1	UPSS CONSULTA EXTERNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246940134	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143786	PREVENTIVO	1. LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO 2. DIAGNOSTICO DE ERRORES DE PARAMETROS DE MEDICION 3. MANTENIMIENTO DEL MEDIDOR Y SOLUCION DE PROBLEMAS

95

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ANEXO N°02

408-1662- UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA									
DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS AÑO 2024 POR MICROREDES DE SALUD									
N°	MICRORED SALUD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE / PLACA DE RODAJE	
1	CHUGUR	CHUGUR	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960644	HUNTLEIGH	FD3	FD3FX10592121	
2	CHUGUR	CHUGUR	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040114	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144833	
3	CHUGUR	COYUNDE GRANDE	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960084	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34303917	
4	CHUGUR	COYUNDE GRANDE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040115	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144840	
5	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	ASPIRADORA DE SECRECIONES	BIOMEDICO	532208120033	PHLEGM SUCTION	7E-A	6	319033M14C0730006
6	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	DETECTOR DE LATIDOS FETALES	BIOMEDICO	532230960653	EDAN	SD5	2	560042M1820614010
7	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	BIOMEDICO	532230960654	EDAN	SONOTRAX	5	
8	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	EQUIPO NEBULIZADOR	BIOMEDICO	532255710011	SILFAB	N28-D	04-1398-19P	
9	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	HEMOGLOBINOMETRO	BIOMEDICO	53226650079	EKF	SIM	3000-14-1337	
10	CHUGUR	PUJESTO DE SALUD TRES LAGUNAS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040092	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143840	
11	EL TAMBO	EL ALUMBRE	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960637	HUNTLEIGH	FD3	(2)FD3PX10591921	
12	EL TAMBO	EL ALUMBRE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040111	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146872	
13	EL TAMBO	EL ENTERADOR	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040086	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144776	
14	EL TAMBO	EL TAMBO	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220490012	NEXTSPIN	NEXTSPIN-1524	TP712280024	
15	EL TAMBO	EL TAMBO	EQUIPO ECOGRAFO-ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532250000004	SAMSUNG	SONOACE R3	S0SMM3HG000005V	
16	EL TAMBO	EL TAMBO	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	BIOMEDICO	532269040003	TB	IN 55	D215 0161	
17	EL TAMBO	EL TAMBO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040096	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143839	
18	EL TAMBO	LA COLPA LLAUCAN	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960827	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34068516	
19	EL TAMBO	LA COLPA LLAUCAN	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040112	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146700	
20	EL TAMBO	MIRAFLORES (BAMBAMARCA)	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040113	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146896	

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



93



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

21	EL TAMBO	QUENGO RIO BAJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960086	HUNTLIGH	FD1	FD1PX3407117
22	EL TAMBO	QUENGO RIO BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040079	ACCU-CHEK	963	96301106065
23	EL TAMBO	QUENGO RIO BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040088	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143834
24	EL TAMBO	QUILLINSHACUJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960624	HUNTLIGH	FD1	FD1PX34740018
25	EL TAMBO	QUILLINSHACUJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040077	ACCU-CHEK	963	96301106556
26	EL TAMBO	QUILLINSHACUJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040089	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144837
27	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ANALIZADOR BIOQUIMICO	BIOMEDICO	532202400001	MINDRAY	NT-752U	210223500621
28	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMIAUTOMATIZADO	BIOMEDICO	532202400008	MINDRAY	BAB8A	232207500801
29	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITOS	BIOMEDICO	532204420001	EDAN	1F5	960360- M21509290006
30	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ANALIZADOR HEMATOLOGICO	BIOMEDICO	532202626001	URIT	BH-3000T	BH3000TE-00070
31	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020002	MEDI FUSION	D1-2200	D12EGAA005
32	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020003	DAIWA	D1-2200	D12EGAC014
33	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020622	DAIWA	D1-2200	D12EGBF049
34	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION DE JERINGA	BIOMEDICO	532210020623	MINDRAY	BENEFUSIONSP5	70302881
35	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION DE DOBLE CANAL	BIOMEDICO	532210020624	DAIWA	D1200	D12EHEK083
36	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020628	DAIWA	D1-2200	D1EHHK011
37	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020629	DAIWA	D1-2200	D12EHHK009
38	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220490018	BOECO	SC-8	000651-04
39	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220490019	BOECO	SC-8	0006595-04
40	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	CUNA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630001	FANEM	MULTISYSTEM205	NA122071
41	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	CUNA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630003	DAVID	YP-90A	06A1ZG02001
42	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	DESFRIGADOR	BIOMEDICO	532230010002	NIHONKOHEN	TEC-5631E	3176
43	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532230470011	WOODPECKER	AT-3	A2310478A3
44	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960626	HUNTLIGH	FD1	FD1PX34072716

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

92



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de las heroicas batallas de Tumbes, Junín y Ayacucho”



45	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960633	HUNTELEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34072716
46	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ELECTROBISTURI	BIOMEDICO	532233820003	LED SFA	SURTRON 400 HP	5180240536
47	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	532234770003	CARDIOLINE	AR2100VIEW	07641500
48	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	532234770004	COREWELL	ECG 1103	103G19C15511S32
49	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	ELECTROCARDIOGRAFO	BIOMEDICO	532234770005	COREWELL	ECG 1103	103G19C15510S32
50	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532250000006	SAMSUNG MEDISON	SONOACE R7	SOSUM3HC00006N
51	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	BIOMEDICO	532266650080	EKF	S/M	3040223555
52	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	HEMOGLOBINOMETRO PORTATIL	BIOMEDICO	532266650081	EKF	S/M	3040223529
53	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	LAMPARA CIALITICA	BIOMEDICO	532270940002	GREETMED	GT153-120L-A	1.2015E+12
54	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	LAMPARA CIALITICA	BIOMEDICO	532270940003	ZENVA	EXLED300 SINGLE	MWVGU6553689/CN4348116
55	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MAQUINA DE ANESTESIA ELECTRONICA	BIOMEDICO	532275170001	GENERAL ELECTRI	AISYSCS2B125	APVX02318
56	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MICROCENTRIFUGA	BIOMEDICO	532276200001	BOECO	HC-240	0001425-03
57	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MICROCENTRIFUGA	BIOMEDICO	532276200003	M-SCIENCE	MPW	102MS023821
58	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MONITOR DESFIBRILADOR	BIOMEDICO	532281800001	LIFEGAIN	CU-HD1(360J)	M4S27H074
59	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281880006	EDAN	F3	580034-301448-
60	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970001	ADVANCED	PM-2000APRO	M18310990023
61	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970002	MINDRAY	UMEC12	M17706010014
62	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	MONITOR MULTI PARAMETRO	BIOMEDICO	532281970003	MINDRAY	UMEC10	KQ-91019236
63	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	VIDEO COLPOSCOPIO	BIOMEDICO	532281970003	MINDRAY	UMEC10	KN-9A053498
64	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	BALANZA ANALITICA	BIOMEDICO	532299710001	MEDIBLU	DVC200	760192- M18900110002
65	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	BIOMEDICO	602206340002	BOECO	BPS 51 PLUS	67668420
66	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	INCUBADORA DE LABORATORIO (OTROS)	BIOMEDICO	532245240001	LLULLABY	20723	SGT16450007PA
67	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	532289040002	KLAB	IN-601	118541
					602246040070	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12170400

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



88	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040075	ACCU-CHEK	963	96300366020
89	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040076	ACCU-CHEK	963	96300366698
70	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	TITO VILLAR CABEZAS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040094	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143842
71	HUALGAYOC	APAN ALTO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960638	HUNTLEIGH	FD3	(21)FD3PX10592621
72	HUALGAYOC	APAN ALTO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040118	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146704
73	HUALGAYOC	EL TINGO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040078	ACCU-CHE	963	96301108227
74	HUALGAYOC	EL TINGO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040119	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146884
75	HUALGAYOC	HUALGAYOC	ANALIZADOR BIOQUIMICO SEMIAUTOMATIZADO	BIOMEDICO	532202400007	MINDRAY	BA88A	232207500830
76	HUALGAYOC	HUALGAYOC	BOMBA DE INFUSION	BIOMEDICO	532210020004	DAWHA	D1-2200	D122EGLI017
77	HUALGAYOC	HUALGAYOC	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	5322202490016	BOECO	C28A	0001548-04
78	HUALGAYOC	HUALGAYOC	QUINA DE CALOR RADIANTE	BIOMEDICO	532227630002	OLIDEF	MATRIX SC	17-A-016
79	HUALGAYOC	HUALGAYOC	DESFIBRILADOR	BIOMEDICO	532230010001	PRIDEIMX	AED-MODE	73876000256
80	HUALGAYOC	HUALGAYOC	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960087	EDAN	SONATRA X II PRO.	304127 M16005480012
81	HUALGAYOC	HUALGAYOC	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532250000005	SAMSUNG	SONOACE R3	SUSMM3HG000002J
82	HUALGAYOC	HUALGAYOC	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281880004	EDAN	F3	460313- M16A06740017
83	HUALGAYOC	HUALGAYOC	MONITOR FETAL	BIOMEDICO	532281880005	EDAN	F3	460301- M16A04770008
84	HUALGAYOC	HUALGAYOC	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	672243310008	MEMMERT	WNB14	L416.1441
85	HUALGAYOC	HUALGAYOC	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	672243310009	MEMMERT	WNB14	L416.1433
86	HUALGAYOC	HUALGAYOC	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040117	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144817
87	HUALGAYOC	MORAN LIRIO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960639	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10592621
88	HUALGAYOC	MORAN LIRIO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040120	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144820
89	HUALGAYOC	MORAN PATA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040121	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144822
90	HUALGAYOC	PERLAMAYO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040116	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144773
91	HUALGAYOC	PILANCONES	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040080	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146662
92	HUALGAYOC	PINGULLO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960640	HUNTLEIGH	FD3	(21)FD3PX10605021

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

90



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



93	HUALGAYOC	PINGULLO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040122	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143627
94	HUALGAYOC	PUJIPE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040123	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144841
95	HUALGAYOC	TRANCA DE PUJIPE	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960634	HUNTLEIGH	FD3	(2)FD3PX10590921
96	HUALGAYOC	TRANCA DE PUJIPE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040085	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144954
97	HUALGAYOC	VISTA ALEGRE BAJO	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532230470012	WOODPECKER	AT-3	A231045343
98	HUALGAYOC	VISTA ALEGRE BAJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960631	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX4082116
99	HUALGAYOC	VISTA ALEGRE BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040128	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143846
100	HUALGAYOC	YERBA SANTA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040124	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144799
101	HUALGAYOC	YERBA SANTA ALTA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040087	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144958
102	LLAUCAN	CHICOLON BAJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960082	HJUNTLEIGH	FD1	FD1PX4372917
103	LLAUCAN	CHICOLON BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040110	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146688
104	LLAUCAN	LA HUALANGA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960641	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10479020
105	LLAUCAN	LA HUALANGA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040101	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146689
106	LLAUCAN	LA HUAYLLA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960643	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10479220
107	LLAUCAN	LA HUAYLLA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040082	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143836
108	LLAUCAN	LA LLICA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040102	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146685
109	LLAUCAN	LLAUCAN	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220480011	BOECO	C-28A	0001678-05
110	LLAUCAN	LLAUCAN	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960645	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10443119
111	LLAUCAN	LLAUCAN	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	672243310005	MEMMERT	WMB7-45	S/S
112	LLAUCAN	LLAUCAN	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040058	ACCU-CHEK	GB	GB13176421
113	LLAUCAN	LLAUCAN	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040103	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146657
114	LLAUCAN	QUINUA BAJA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960630	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34059316
115	LLAUCAN	QUINUA BAJA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040083	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144943
116	SAN ANTONIO	AUQUE ALTO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040084	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144650
117	SAN ANTONIO	AUQUE BAJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960628	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FD1	FD1PX34072116
118	SAN ANTONIO	AUQUE BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040132	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146673

Dirección: Jr. San Carlos N°151 – Bambamarca – Hualgayoc – Cajamarca.
Teléfono: 076-797-831

89



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

119	SAN ANTONIO	AUCUE MIRADOR	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040081	ACCU-CHEK	INSTANT S	9.68021E+11
120	SAN ANTONIO	EL PORVENIR	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040106	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146693
121	SAN ANTONIO	MACHAYUNGO ALTO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040131	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144831
122	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO ALTO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960646	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10467720
123	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO ALTO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040107	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146703
124	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO ALTO - CENTRO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040133	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146692
125	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532204900010	BOECO	C-28A	0001532-04
126	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040095	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144965
127	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LACAMACA	CENTRIFUGA PARA TUBOS	BIOMEDICO	532220490017	BOECO	C-28A	0001901-05
128	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LACAMACA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960642	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10586821
129	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LACAMACA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040108	ACCU-CHEK	INSTANT	96802146707
130	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LUCHMACUCHO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040129	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144836
131	VIRGEN DEL CARMEN	APAN BAJO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960638	HUNTLEIGH	FD3	(21)FD3PX10586921
132	VIRGEN DEL CARMEN	APAN BAJO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040097	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144957
133	VIRGEN DEL CARMEN	ATOSHAICO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960649	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10623721
134	VIRGEN DEL CARMEN	ATOSHAICO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040109	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802146706
135	VIRGEN DEL CARMEN	CUMBE CHONTABAMBA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040134	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143785
136	VIRGEN DEL CARMEN	EL ROMERO	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960623	HUANTLEIGH	FD1	FD1PX34747418
137	VIRGEN DEL CARMEN	EL ROMERO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040074	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12172918
138	VIRGEN DEL CARMEN	EL ROMERO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040098	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143848
139	VIRGEN DEL CARMEN	EL TUCO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040099	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143853
140	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	DESTARTARIZADOR DE ULTRASONIDO	BIOMEDICO	532230470010	WOODPECKER	AT-3	A2310485A3
141	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960085	HUNTLEIGH	FD1	FD1X34305517
142	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960625	HUNTLEIGH	FD1	FD1PX34755518
143	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960647	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10622221
144	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040072	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12173925





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



145	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040100	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143838
146	VIRGEN DEL CARMEN	HUILCATE	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960093	JUMPER	FDP-100	7733A100A04895
147	VIRGEN DEL CARMEN	HUILCATE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040125	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144939
148	VIRGEN DEL CARMEN	MARCO LAGUNA	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960948	HUNTLEIGH	FD3	FD3PX10628921
149	VIRGEN DEL CARMEN	MARCO LAGUNA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040104	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146656
150	VIRGEN DEL CARMEN	NUEVA ESPERANZA	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040090	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802144956
151	VIRGEN DEL CARMEN	PUESTO DE SALUD HUILCATE III	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960635	HUNTLEIGH	FD3	(2)FD3PX10586621
152	VIRGEN DEL CARMEN	PUESTO DE SALUD HUILCATE III	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040093	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802143797
153	VIRGEN DEL CARMEN	PUSOC	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040071	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12170327
154	VIRGEN DEL CARMEN	PUSOC	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040135	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146697
155	VIRGEN DEL CARMEN	SAN FRANCISCO DE ASIS	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040091	ACCU-CHEK	INSTANT S	96802143841
156	VIRGEN DEL CARMEN	SEXE	DETECTOR DE LATIDOS	BIOMEDICO	532230960632	HUNTLEIGH DIAGNOSTICS	FDI	FD1PX34082016
157	VIRGEN DEL CARMEN	SEXE	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040127	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144629
158	VIRGEN DEL CARMEN	SUGARMAYO	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040130	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146695
159	VIRGEN DEL CARMEN	TALLAMAC	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040073	ROCHE ACCU-CHEK	GU	GU12172964
160	VIRGEN DEL CARMEN	TALLAMAC	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040105	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802146701
161	VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN	EQUIPO ECOGRAFO - ULTRASONIDO PORTATIL	BIOMEDICO	532250000007	MINDRAY	Z60	HF9-35003758
162	VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN	EQUIPO DE BAÑO MARIA	BIOMEDICO	672243310006	MEMMERT	WNB7	2876-3-K1
163	VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN	GLUCOMETRO	BIOMEDICO	602246040126	ACCU-CHECK	INSTANT S	96802144767



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



ANEXO N°03

408-1662: UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA										
DISTRIBUCION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS AÑO 2024 POR MICROREDES DE SALUD										
N°	MICRORED SALUD	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	DENOMINACION DEL EQUIPAMIENTO	TIPO DE EQUIPAMIENTO	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE /PLACA DE RODAJE		
1	EL TAMBO	EL TAMBO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470013	MEMMERT	IN65	B216.3688		
2	EL TAMBO	EL TAMBO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470033	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2421		
3	EL TAMBO	LA COLPA LLAUCAN	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470018	MEMMERT	SN30	B118.2495		
4	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	DESTILADOR DE AGUA	ELECTROMECANICO	532230630001	WATER DESTILLER	DZ-10LIII	2.01812E+11		
5	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470012	MEMMERT	SN30	B216.3662		
6	HOSPITAL TITO VILLAR CABEZAS	BAMBAMARCA - TITO VILLAR CABEZAS	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470030	MEMMERT	DIN12880-2007-K1	B119.2420		
7	HUALGAYOC	HUALGAYOC	APARATO BIDESTILADOR DE AGUA	ELECTROMECANICO	532206210001	GFL	GFL2400	S/S		
8	HUALGAYOC	HUALGAYOC	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470016	TRAMET	S/M	S/S		
9	HUALGAYOC	MORAN LIRIO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470035	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2432		
10	HUALGAYOC	VISTA ALEGRE BAJO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470014	MEMMERT	30-1060	DIN12880-2007-KL1		
11	LLAUCAN	LA HUALANGA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470019	MEMMERT	SN30	B118.2496		
12	LLAUCAN	LLAUCAN	REFRIGERADORA PARA VACUNAS TIPO ICE LINED 240 L	ELECTROMECANICO	112260390089	B MEDICAL SYSTEMS	TCW4000AC	483556		
13	LLAUCAN	LLAUCAN	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470017	MEMMERT	30-10600	EE9225281-000U-A99		
14	SAN ANTONIO	AUQUE BAJO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470037	MEMMERT	DIN12880-2007-K1	B119.2431		
15	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	CONGELADORA ELECTRICA HORIZONTAL	ELECTROMECANICO	112220300017	B MEDICAL SYSTEMS	TCW3000AC	1093672		
16	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470021	MEMMERT	SN30	B118.2491		
17	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470032	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2418		
18	SAN ANTONIO	SAN ANTONIO BAJO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470039	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2422		
19	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LACAMACA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470031	MEMMERT	DIN12880-2007-K1	B119.2423		
20	SAN ANTONIO	SAN JUAN DE LUCMACUCHO	ESTERILIZADOR	ELECTROMECANICO	532260470015	MEMMERT	UN30	B117.1936		





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA.
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA.
UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC- BAMBAMARCA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



21	VIRGEN DEL CARMEN	CUMBE CHONTABAMBA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470036	MEMMERT	DIN12880-2007-K1	B119.1055
22	VIRGEN DEL CARMEN	HUANGAMARCA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470020	MEMMERT	SLE-400	C498.0895
23	VIRGEN DEL CARMEN	MARCO LAGUNA	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470038	MEMMERT	DIN12880-2007-K1	B117.2378
24	VIRGEN DEL CARMEN	VIRGEN DEL CARMEN	ESTERILIZADOR	ELECTROMECHANICO	532280470034	MEMMERT	DIN 12880-2007-K1	B119.2419



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
	[70] puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [80] hasta [85] días calendario: [30] puntos</p> <p>De [86] hasta [90] días calendario: [20] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1

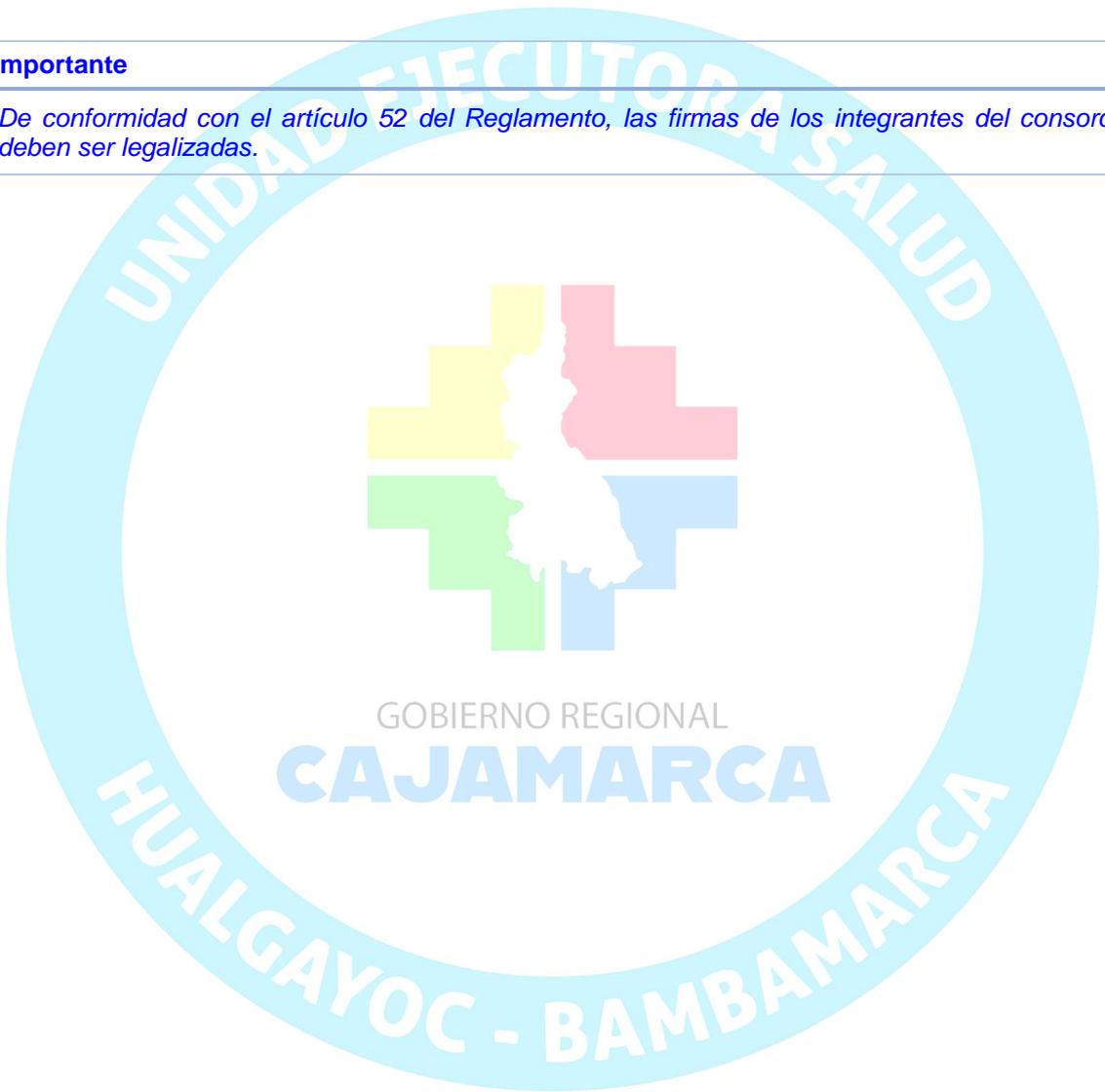
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consortiado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



UNIDAD EJECUTORA SALUD
GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
HUALGAYOC - BAMBAMARCA

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

EJECUTORA 408- 1662 SALUD HUALGAYOC – BAMBAMARCA



CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y ELECTROMECANICOS DE LAS DIFERENTES IPRESS DE LA UNIDAD EJECUTORA SALUD HUALGAYOC BAMBAMARCA

AÑO 2024



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

GOBIERNO REGIONAL

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMES CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-GR-CAJ/UESH-BCA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

GOBIERNO REGIONAL

CAJAMARCA

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.